

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2006-01405.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 100 DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta que el Representante Legal de la inmobiliaria JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS SAS, señor DAVID SANTIAGO AMÓRTEGUI HERRERA, no rindió cuentas comprobadas de su gestión; esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 129 del C.G.P., da inició de manera oficiosa al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanción.

Consecuencia de lo anterior se ordena correr traslado del precitado incidente al señor DAVID SANTIAGO AMÓRTEGUI HERRERA por el término legal de 3 días, para los fines señalados en el num. 2° del art. 137 ibídem. **Notifíquesele personalmente**, consecuencia de lo cual por secretaría comuníquese esta determinación por el medio más expedito, a fin de que la parte incidentada comparezca a este Juzgado a notificarse personalmente de este auto.

Ábrase el cuaderno respectivo.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c05562ccf6f1853147032becaab024a5c13a
f768f50c004d26f371d66582be08**

Documento generado en 15/06/2021
01:01:07 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**